



## Ayuntamiento de Calatorao

**Expediente n.º:** 156/2022

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes **antecedentes:**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	050422	
Providencia de Alcaldía	050422	
Informe de Secretaría	050422	
Resolución de Alcaldía	050422	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	220422	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 2 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de bienestar social y juventud, cultura y deportes, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de cada una de las líneas de ayudas o subvenciones, a la que asciende el importe de la/s subvención/es:

1º) bienestar social y juventud: 3000,00 euros;

2º) cultura: 6.000,00 euros;

3º) deportes: 6.000,00 euros.

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS<sup>[1]</sup> por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como órgano instructor a D<sup>a</sup> Esperanza Pascual Lacárcel (Concejal de Hacienda), que contará con la colaboración de los Concejales de cada área, en los que podrá delegar (Ainhoa Blasco Casedas/Concejal de bienestar; Pilar Lázaro Cambra/Concejal de cultura; Álvaro Bosque Lázaro/Concejal de deportes), y miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a D. Enrique Urgel López, D<sup>a</sup> Rosario Garcés Pérez, D<sup>a</sup> Olga García Yagüe.





# Ayuntamiento de Calatorao

---

[1]

*La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el diario oficial, que será aquel que haya indicado el órgano convocante.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.*

*Por tanto, el órgano competente aportará el contenido del extracto de la convocatoria a la BDNS, que generará un documento en formato estructurado que será firmado con un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, para su puesta a disposición del diario oficial correspondiente.*

*La BDNS publicará la convocatoria en su sitio web una vez que haya puesto a disposición del diario oficial el extracto correspondiente o inmediatamente que reciba la información en el resto de los casos.*

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**EL ALCALDE,**

**DAVID FELIPE LALLANA.**



Cód. Validación: 7ZAQGDYDSZPM5ZF7677YQHNE | Verificación: <https://calatorao.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2